

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 19 de octubre de 1990.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita autorización para contratar la provisión de un (1) objetivo NEOFLUAR para ser agregado a un microscopio Carl Zeiss y una (1) aceitera de 50 ml, con destino a la Morgue Judicial - Laboratorio de Análisis Clínicos, Biológicos y Bacteriológicos; y

CONSIDERANDO:

Que la firma "Carl Zeiss Argentina S.A." es única representante en nuestro país de "Carl Zeiss Oberkochen/Alemania Occidental" y posee la exclusividad de la venta de repuestos directamente a los usuarios (confr. fs. 6), razón por la cual corresponde contratar directamente con la citada empresa, amparando el procedimiento en lo previsto por el art. 56, inc. 3°, apart. g) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada n° 53/88,

SE RESUELVE:

1°) Contratar directamente con la firma "Carl Zeiss Argentina S.A." las provisiones señaladas precedentemente, conforme a su presupuesto obrante a fs. 5/7 y autorizándose a la Subsecretaría de Administración a liquidar este gasto en australes reajustables según la variación del marco alemán (DM) tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina, que rija el día anterior a la fecha de vencimiento del pago (tipo de cambio utilizado 1 DM = A 3.684,70).-

2°) Afectar la presente erogación -que asciende a la suma aproximada de AUSTRALES OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS (A 8.622.900.-) - a la Cuenta Especial 510 "Infraestructura Judicial" ("Otras inversiones" -1-05-004-4-41-4120-325) del Presupuesto General de Gastos para el corriente Ejercicio Financiero.-

////////////////////////////////////



3°) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

Mariano A. Cavagna Martínez
MARIANO A. CAVAGNA MARTINEZ